

LA LIBERTAD AVANZA - DISTRITO ENTRE RÍOS
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL

RESOLUCIÓN DE OFICIALIZACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE LISTA ÚNICA

ELECCIÓN INTERNA COMPLEMENTARIA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL CONCORDIA

RESOLUCIÓN N.º 001/2026

Paraná, 26 de septiembre de 2026.

VISTO:

Las actuaciones correspondientes a la elección interna complementaria de autoridades de la Asamblea Departamental Concordia; la sentencia del Juzgado Federal de Paraná N.º 1 de fecha 13 de febrero de 2025 dictada en los autos "LA LIBERTAD AVANZA s/RECONOCIMIENTO DE PARTIDO DE DISTRITO", Expte. N.º 9671/2023; la sentencia de la Cámara Nacional Electoral de fecha 18 de noviembre de 2025 dictada en el Expte. CNE N.º 9671/2023/3/CA3; el Acta N.º 7 del Comité Ejecutivo Provincial de fecha 24 de agosto de 2026; la Carta Orgánica; el Reglamento Eleccionario; la convocatoria y el cronograma electoral publicados; y la presentación efectuada por la Lista 2 A; y

CONSIDERANDO:

Que el Juzgado Federal de Paraná N.º 1 declaró la nulidad de la Mesa Única en la que se desarrolló la elección interna de autoridades de la Asamblea Departamental Concordia el 18 de enero de 2025;

Que la Cámara Nacional Electoral confirmó aquella decisión y dispuso que el Partido convocara a comicios complementarios respecto de los electores de la Mesa Única anulada de Concordia;

Que en cumplimiento de lo ordenado judicialmente, el Comité Ejecutivo Provincial, mediante Acta N.º 7 de fecha 24 de agosto de 2026, fijó como fecha del acto electoral complementario el 3 de octubre de 2026;

Que la Junta Electoral Provincial quedó integrada para este proceso por Gustavo Colignon, María Celina Ledesma e Ignacio Miquere;

Que por tratarse de la continuación del proceso electoral originario, la convocatoria se limitó exclusivamente a las dos listas oportunamente oficializadas, sin admitir la presentación de listas nuevas;

Que la convocatoria y el cronograma fueron publicados en el sitio web oficial del Partido desde el 11 de septiembre de 2026; en el diario local El Herald de Concordia el 15 de septiembre de 2026; y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante los días 15, 16 y 17 de septiembre de 2026, cumpliéndose la publicidad y la antelación previstas por los artículos 30 y 32 de la Carta Orgánica;

Que el 7 de septiembre de 2026 se cursaron cartas documento a los candidatos a Presidente que encabezaban las dos listas oportunamente oficializadas, mediante las cuales se les notificó fehacientemente la convocatoria al proceso electoral complementario y se les requirió constituir domicilio electrónico e informar un número de teléfono de contacto a los efectos de las posteriores comunicaciones;

Que ante la falta de respuesta del señor Beswick a la primera comunicación, el 15 de septiembre de 2026 se le remitió una nueva carta documento reiterando la notificación y el requerimiento, quedando acreditada su notificación respecto de la convocatoria, los requisitos y los plazos establecidos;

Que el edicto estableció hasta el 19 de septiembre de 2026 para que las listas originalmente oficializadas comparecieran, ratificaran su voluntad de participar, constituyeran domicilio electrónico, informaran teléfono de contacto, identificaran apoderado o representante, ratificaran las candidaturas y acompañaran la documentación correspondiente;

Que dentro de dicho plazo compareció únicamente la Lista 2 A, encabezada por el señor Ignacio Ernesto Cabrera, que ratificó su voluntad de participar y la nómina de candidatos, conforme a la documentación incorporada a estas actuaciones así como aportó los fiscales de mesa solicitados oportunamente;

Que la restante lista oportunamente oficializada no compareció ni ratificó su voluntad de participar dentro del plazo fijado, pese a las notificaciones fehacientes cursadas, por lo que corresponde tenerla por no ratificada y por no participante del proceso electoral complementario;

Que cumplidas las etapas de control y adecuación previstas en el cronograma y vencido el plazo del 25 de septiembre de 2026, no existen observaciones pendientes que impidan la oficialización definitiva de la Lista 2 A;

Que el artículo 13 del Reglamento Eleccionario establece que, si vencido el plazo solamente se presenta una lista que cumple los recaudos exigidos, esta será proclamada por la Junta Electoral Provincial;

Que el artículo 35 de la Carta Orgánica dispone que, cuando se haya oficializado una sola lista para cargos partidarios, podrá prescindirse del acto eleccionario siempre que la legislación electoral no lo prohíba;

Que en consecuencia, corresponde oficializar y proclamar a la Lista 2 A, única lista que ratificó su participación y cumplió los requisitos establecidos, y prescindir del acto electoral material previsto para el 3 de octubre de 2026;

POR ELLO:

**LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL
DE LA LIBERTAD AVANZA - DISTRITO ENTRE RÍOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º.- Tener por cumplidas las medidas de convocatoria, publicidad y notificación dispuestas para la elección interna complementaria de autoridades de la Asamblea Departamental Concordia.

ARTÍCULO 2.º.- Tener por presentada y ratificada en tiempo y forma a la Lista 2 A, encabezada por el señor Ignacio Ernesto Cabrera, y oficializarla con la integración consignada en el Anexo I, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.º.- Tener por no ratificada y, en consecuencia, por no participante del proceso electoral complementario a la restante lista que había sido oficializada en el proceso originario, por no haber comparecido ni manifestado su voluntad de participar dentro del plazo establecido, pese a las notificaciones fehacientes cursadas.

ARTÍCULO 4.º.- Declarar que la Lista 2 A es la única lista oficializada para el proceso electoral interno complementario de la Asamblea Departamental Concordia.

ARTÍCULO 5.º.- Prescindir de la realización del acto electoral previsto para el 3 de octubre de 2026, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento Eleccionario y el artículo 35 de la Carta Orgánica, por haberse oficializado una sola lista y no existir prohibición legal aplicable.

ARTÍCULO 6.º.- Proclamar como autoridades electas de la Asamblea Departamental Concordia a los candidatos integrantes de la Lista 2 A individualizados en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 7.º.- Dejar sin efecto exclusivamente las actuaciones materiales vinculadas con la realización del comicio del 3 de octubre de 2026, incluyendo la exhibición del padrón, la impresión y distribución de boletas, la preparación de urnas y fajas de seguridad y la constitución de la mesa, manteniéndose vigentes las actuaciones ya cumplidas y las obligaciones de registración, publicación, notificación y comunicación.

ARTÍCULO 8.º.- Publicar la presente resolución en el sitio web oficial del Partido, con indicación del día y la hora, conforme al artículo 4.º del

Reglamento Eleccionario; notificarla a los domicilios electrónicos constituidos y, en forma fehaciente, a los candidatos a Presidente de las dos listas originalmente oficializadas; y comunicarla al Comité Ejecutivo Provincial, a la Asamblea Provincial y al Juzgado Federal de Paraná N.º 1 - Secretaría Electoral, acompañando las constancias pertinentes.

ARTÍCULO 9.º.- Registrar, comunicar y archivar.

ANEXO I

LISTA 2 A

AUTORIDADES PROCLAMADAS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL CONCORDIA

Presidente: CABRERA, Ignacio Ernesto.
Vicepresidente: BORDÓN, María Antonella.
Secretario: VIDONI, Eduardo Daniel.
Vocal titular 1.º: DEMICHELIS, Nora Estela.
Vocal titular 2.º: GILABERT, Gustavo Gabriel.
Vocal titular 3.º: PIRIZ, Carolina Noemí.
Vocal titular 4.º: BENÍTEZ, Facundo Federico.
Vocal suplente 1.º: GALLO, Siomara Marlene.
Vocal suplente 2.º: BÁEZ, Alejandro Felipe.
Vocal suplente 3.º: LARREA, María Cristina.
Vocal suplente 4.º: RETAMAR, Federico Exequiel.



**GUSTAVO
COLIGNON**

Presidente de la Junta
Electoral Provincial



**MARÍA CELINA
LEDESMA**

Integrante de la Junta
Electoral Provincial



IGNACIO MIQUERE

Integrante de la Junta
Electoral Provincial